

# JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN
	F KENNEDY
DEMANDADO	HAYDER DANIEL OSORIO BEDOYA
	MICHAEL JONATHAN VARGAS
	GIRALDO
RADICADO:	05 615 40 03 002 2020-00677 00
SUSTANCIACIÓN	879
ASUNTO	Resuelve solicitud de la parte
	actora

Por ser procedente, se accede a la solicitud de la parte actora radicada por correo electrónico el día 10 de julio de 2020. En consecuencia, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se autoriza notificar a los demandados del auto que libró mandamiento de pago en los correos electrónicos que suministraron cuando realizaron la solicitud del crédito con la entidad demandante: <a href="mailto:haaydeer@gmail.com">haaydeer@gmail.com</a> y jhonatanvar1@hotmail.com.

### NOTIFÍQUESE

MILENA ZULUAGA SALAZAR

JUEZ

CERTIFICO				
Que el auto anterior es notificado por <b>ESTADOS</b> Nºfijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, ela las 8:00 a.m.				
SECRETARIO				



#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN
	F KENNEDY
DEMANDADO	HAYDER DANIEL OSORIO BEDOYA
	MICHAEL JONATHAN VARGAS
	GIRALDO
RADICADO:	05 615 40 03 002 2019-00677 00
SUSTANCIACIÓN	878
ASUNTO	Toma nota de embargo de
	remanentes

Conforme con la información visible a folios 8 del cuaderno de medidas cautelares, tómese nota del embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se le lleguen a desembargar a los demandados HAYDER DANIEL OSORIO BEDOYA y MICHAEL JONATHAN VARGAS GIRALDO, decretado dentro del proceso ejecutivo instaurado por la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY en contra de los mencionados señores, que se adelanta en este Juzgado radicado 05615 40 03 002 2019-00928 00

Se deja la correspondiente constancia y anotación en el expediente y comuníquese lo aquí decidido mediante oficio.

### NOTIFÍQUESE

MILENA ZULUAGA SALAZAR

020

[ <del></del>				
CERTIFICO				
Que el auto anterior es notificado por <b>ESTADOS</b> Nº fijado en la				
Secretaría del Juzgo	ado Segundo Civil	Municipal de Rionegr	O	
Antioquia, el a las 8:00 a.m.				
SECRETARIO SECRETARIO				



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Carrera 47 No. 60-50 oficina 306 Rionegro, Antioquia, 10 de septiembre de 2020 Teléfono 5322058 Oficio No. 1464

Señores

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

La Ciudad

Proceso: Ejecutivo

Demandante: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY

NII 890907489-0

Demandado: MICHAEL JONATHAN VARGAS GIRALDO

C.C. 1.144.040.796

HAYDER DANIEL OSORIO BEDOYA

C.C. 1.143.860.354

Radicado 05615 40 03 002-2019-00677 00

Por este medio le notifico que mediante auto del 10 de septiembre de 2020 dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó lo que a continuación se transcribe:

"Conforme con la información visible a folios 8 del cuaderno de medidas cautelares, tómese nota del embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se le lleguen a desembargar a los demandados HAYDER DANIEL OSORIO BEDOYA y MICHAEL JONATHAN VARGAS GIRALDO, decretado dentro del proceso ejecutivo instaurado por la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY en contra de los mencionados señores, que se adelanta en este Juzgado radicado 05615 40 03 002 2019-00928 00 --- Se deja la correspondiente constancia y anotación en el expediente y comuníquese lo aquí decidido mediante oficio. ---- NOTIFÍQUESE--- MILENA ZULUAGA SALAZAR--- Juez"

Atentamente,

ARMANDO GALVIS PETRO

Secretario

02